SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00498-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 2925

Santiago de Cali, Quince (15) de Diciembre de 2020.

En atención a que la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como también del artículo 6º. del Decreto Legislativo No.806 del 4 de junio de 2020, se procede a su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada **MARIBEL GARZON MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.918.922 y portador de la tarjeta profesional No.105.659 del C.S.J., para que actúe en nombre propio en la presente demanda.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **MARIBEL GARZON MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.918.922, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, entidades representadas legalmente por los Doctores **JUAN MIGUEL VILLA LORA y MIGUEL LARGACHA MARTINEZ,** respectivamente o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFIQUESE Y CORRASELE TRASLADO de la presente demanda conforme a las voces del artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole para tal efecto, copia de la demanda, anexos y del auto admisorio. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: ADVIERTASE a la parte demandada, que con la contestación de la demanda, deben aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante **MARIBEL GARZON MARTINEZ** identificada con

la cédula de ciudadanía No.31.918.922. Lo anterior de conformidad a lo exigido en el parágrafo 1° del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarreará las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de los medios electrónicos dispuestos para tal fin.

SEXTO: NOTIFÍQUESE de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 45 y 46 del CGP, a la **PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL,** de la existencia de este proceso.

SEPTIMO: REQUERIR A ASOFONDOS para que remita con destino al expediente de la demandante señora **MARIBEL GARZON MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.918.922 la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: REQUERIR a las partes para que la contestación de demanda, poder y anexos y otros documentos de todo tipo que sean remitidos con destino al expediente, sean aportados en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOVENO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSAJ20-11581 del 27 de junio de 2020.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Lmgt/ 2020-498

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/12/2020 EN EL ESTADO No. 134

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA CALI- VALLE

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2020

OFICIO N°5404

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
PROCURADURIA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

REFERENCIA:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**MARIBEL GARZON MARTINEZ c.c. 31.918.922**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
RADICACION:	**76001-31-05-003-2020-00498-00**

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

"…el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente."

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Lmgt/2020-498

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No.12.15 Piso 8 – Teléfono 8986868 Ext. 3032
E-Mail.: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2020

OFICIO No.5405

Señores
ASOFONDOS
notificaciones@asofondos.org.co

REFERENCIA:	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE:	**MARIBEL GARZON MARTINEZ c.c. 31.918.922**
DEMANDADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
RADICACION:	**76001-31-05-003-2020-00498-00**

Cordialmente informamos a ustedes que mediante Auto No.2925 de la fecha se ordenó requerirlos a fin de que se sirvan remitir con destino al expediente de la demandante señora **MARIBEL GARZON MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía **31.918.922** la consulta del SIAF, la cual debe ser enviada al correo electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

20i20-498/LMGT.